



PERÚ

Ministerio  
de Salud



Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



PERÚ

Ministerio  
de Salud



Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia.**

---

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





PERÚ

Ministerio  
de Salud



Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

---

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
007-2023-HNCH**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES (03) EQUIPOS  
DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS SERVICIOS DE  
CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES Y CUIDADOS  
INTENSIVOS DE NEONATOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO  
DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS DEL HOSPITAL  
NACIONAL CAYETANO HEREDIA DEL HOSPITAL  
NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

---

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio de  
Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

---

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Salud



Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Salud



Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

---

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
RUC N° : 20154528971  
Domicilio legal : AV. HONORIO DELGADO N° 262, URB. INGENIERIA – SAN MARTIN DE PORRES  
Teléfono: : 01) 482-0402  
(01) 482-3098  
Correo electrónico: : procesos1.hch@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia"

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 001-2023-OL-HNCH, de fecha 06 de junio de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00.- Recursos ordinarios.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 12.40 (Doce con 40/100 soles) por concepto de costo de reproducción por copias (código N° 7A01005), en la Caja de Emergencia de la Entidad, debiendo recabar el ejemplar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Cayetano Heredia (Sótano del Hospital).

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado. - Ley N° 30225, modificada por Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295.- Código Civil.
- Ley N° 28015.- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 28851.- Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- La Ley N° 29034.- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Legislativo N° 1086.- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, modificó la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR. - Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE;
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria****2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-368391  
 Banco : Banco de la Nación  
 N° CCI<sup>7</sup> : 018-068-00006836839176

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>9</sup>.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

*Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, del Área Usuaria, y del coordinador del PPR-024, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262 – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



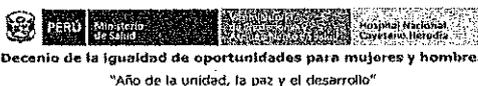
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**  
**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES (03) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 024-PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Mantenimiento correctivo de tres (03) equipos de aire acondicionado Marca TRANE perteneciente al Servicio de Cuidados Intensivos Generales (Cuidados Intensivos Quirúrgicos, Cuidados Intensivos de Medicina) y Cuidados Intensivos Neonatales del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Cayetano Heredia.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca recuperar la completa funcionalidad de los equipos en mención y continuar brindando los servicios de climatización para mejor funcionamiento de los equipos biomédicos y aire filtrado para sistemas de bioseguridad en cada sala hacia los pacientes que requieren de un soporte de vida, con lo que se busca elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de nuestro personal y de los pacientes.

A su vez, la formulación de este Término de Referencia permitirá lo siguiente:

- Cumplir con las metas y objetivos de la entidad, según lo establecido en sus planes estratégicos y operativos.
- Aplicar los principios de eficacia, eficiencia y celeridad
- Contar con un abastecimiento oportuno para la satisfacción de las necesidades.

**3. ANTECEDENTES**

El Hospital Cayetano Heredia cuenta con cuatro (03) equipos de aire acondicionado principales en cada piso y cuentan con más de siete (07) años de antigüedad que requiere mantenimiento correctivo y cambio de accesorios y componentes según sea el caso, lo cual limita la atención hacia pacientes críticos.

En tal sentido, con el afán de lograr la operatividad del equipo, es necesario los mantenimientos correctivos de los ventiladores mecánicos.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL:**

- Recuperar las condiciones adecuadas de operatividad de los equipos de aire acondicionado con la finalidad de brindar una adecuada atención a los pacientes críticos.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Mantener los equipos de aire acondicionado operativos.
- Seguir las recomendaciones del fabricante.
- Mantener una atención óptima y acorde a las necesidades del servicio a los pacientes.

**5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Mantenimiento correctivo de tres (03) equipos de aire acondicionado Marca TRANE del Hospital Cayetano Heredia, este servicio consiste en que el contratista brinde mantenimiento correctivo a los equipos.



**BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024**





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia



ITEM N°	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL	U/M	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES (03) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			
1.1	TTA 300J300AA/300000 BTU/HR R410A/16035MKOTA	P041255	SERVICIO	1
1.2	TTA 300J300AA/300000 BTU/HR R410A/16171LFFTA	P041256	SERVICIO	1
1.3	TTA 300J300AA/300000 BTU/HR R410A/16154WOHTA	P041254	SERVICIO	1

EQUIPOS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES/CUIDADOS INTENSIVOS DE MEDICINA

EQUIPO 1 : AIRE ACONDICIONADO

MARCA : TRANE  
MODELO : TTA 300J300AA/300000  
SERIES : 16035MKOTA  
CODIGOS PATRIMONIALES : P041255

EQUIPOS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERALES/CUIDADOS INTENSIVOS QUIRURGICOS

EQUIPO 1 : AIRE ACONDICIONADO

MARCA : TRANE  
MODELO : TTA 300J300AA/300000  
SERIES : 16171LFFTA  
CODIGOS PATRIMONIALES : P041256

EQUIPOS PERTENECIENTE AL SERVICIO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

EQUIPO 1 : AIRE ACONDICIONADO

MARCA : TRANE  
MODELO : TTA 300J300AA/300000  
SERIES : 16154WOHTA  
CODIGOS PATRIMONIALES : P041254

5.2. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS:

ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO N°1

UNIDAD CONDENSADORA

DETECCION DE FUGA DE GAS, DAR SOLUCIÓN A TRAVES DEL PROCESO DE SOLDADURA, VERIFICACIÓN DE ESTADO MECANICO DE COMPRESORES, CAMBIAR SI ES NECESARIO CAMBIO DE FILTRO SECADOR  
CARGA DE GAS HASTA SU NIVEL DE OPERACION  
CAMBIO DE TERMOSTATO DIGITAL, CONTROLADOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD

UNIDAD EVAPORADORA.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH
Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- REVISIÓN GENERAL DE MOTORES Y ACOPLAMIENTO DE MOTORES VENTILADORES
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DEL VENTILADOR DEL EVAPORADOR
MEDICIÓN DE CONSUMO DE CORRIENTE DEL EQUIPO
PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y RENDIMIENTO
MANTENIMIENTO BOOSTER
DESMONTAJE, LUBRICACIÓN, ENGRASE, CAMBIO DE CHUMACERAS, ASEGURAMIENTO DE VENTILADOR, CHUMACERAS,
MANTENIMIENTO A EXTRACTOR CENTRIFUGO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RODAMIENTO, LIMPIEZA ENGRASADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAJAS PORTAFILTRO
SUMINISTRO DE DOS (02 UNIDAD) FILTRO BOLSA
SUMINISTRO DE DOS (02 UNIDAD) FILTRO CARTON
SUMINISTRO DE CUATRO (04 UNIDAD) FILTRO HEPA.
PINTADO GENERAL DE LOS DUCTOS.
TABLERO ELECTRICO
ACTUALIZACION DE DIAGRAMA UNIFILAR
IDENTIFICACION Y ROTULADOS DE CIRCUITOS
LIMPIEZA GENERAL CON SPRAY LIMPIACONTACTOS
Entrega de plan de mantenimiento del equipo una vez puesto en operación
Mantenimientos preventivos anuales

ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO N° 2

- UNIDAD CONDENSADORA
CAMBIO DE SERPENTIN DE UNIDAD CONDENSADORA CON TUBERIAS DE COBRE, VERIFICACION DE COMPRESOR, CAMBIAR SI ES NECESARIO
VACIO, CARGA HASTA SU NIVEL DE OPERACION
CAMBIO DE FILTRO SECADOR
UNIDAD EVAPORADORA
REVISIÓN GENERAL DE MOTORES Y ACOPLAMIENTO DE MOTORES VENTILADORES
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DEL VENTILADOR DEL EVAPORADOR
MEDICIÓN DE CONSUMO DE CORRIENTE DEL EQUIPO
PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y RENDIMIENTO
MANTENIMIENTO BOOSTER
DESMONTAJE, LUBRICACIÓN, ENGRASE, CAMBIO DE CHUMACERAS, ASEGURAMIENTO DE VENTILADOR
MANTENIMIENTO A EXTRACTOR CENTRIFUGO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RODAMIENTO, LIMPIEZA ENGRASADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAJAS PORTAFILTRO

Handwritten signature

Handwritten signature



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

Av. Honorio Delgado N° 262 Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú Telf. (511) 482-0402 (Fax) 482-1610 - Anexo: 380

Con PUNTEO Perú 65





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia



- SUMINISTRO DE DOS (02 UNIDAD) FILTRO BOLSA
- SUMINISTRO DE DOS (02 UNIDAD) FILTRO CARTON
- SUMINISTRO DE CUATRO (04 UNIDAD) FILTRO HEPA
- TABLERO ELECTRICO
- ACTUALIZACION DE DIAGRAMA UNIFILAR
- IDENTIFICACION Y ROTULADOS DE CIRCUITOS
- LIMPIEZA GENERAL CON SPRAY LIMPIACONTACTOS
- CAMBIO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS, LLAVES TERMOMAGNETICAS, GUARDAMOTOR, CONTACTORES
- Entrega de plan de mantenimiento del equipo una vez puesto en operación
- Mantenimientos preventivos anuales

ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO N° 3

UNIDAD CONDENSADORA

- CAMBIO DE SERPENTIN DE UNIDAD CONDENSADORA CON TUBERIAS DE COBRE
- VACIO, CARGA HASTA SU NIVEL DE OPERACIÓN
- CAMBIO DE FILTRO SECADOR
- VERIFICACION DE ESTADO MECANICO ELECTRICO DE COMPRESOR, CAMBIAR SI ES NECESARIO

UNIDAD EVAPORADORA

- REVISIÓN GENERAL DE MOTORES Y ACOPLAMIENTO DE MOTORES VENTILADORES
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOR DEL VENTILADOR DEL EVAPORADOR
- MEDICIÓN DE CONSUMO DE CORRIENTE DEL EQUIPO
- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y RENDIMIENTO

MANTENIMIENTO BOOSTER

- DESMONTAJE, LUBRICACIÓN, ENGRASE, CAMBIO DE CHUMACERAS, ASEGURAMIENTO DE VENTILADOR

MANTENIMIENTO A EXTRACTOR CENTRIFUGO

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RODAMIENTO, LIMPIEZA ENGRASADO
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAJAS PORTAFILTRO
- SUMINISTRO DE DOS (02 UNIDAD) FILTRO BOLSA
- SUMINISTRO DE DOS (02 UNIDAD) FILTRO CARTON
- SUMINISTRO DE CUATRO (04 UNIDAD) FILTRO HEPA
- PINTADO GENERAL DE LOS DUCTOS
- TABLERO ELECTRICO
- ACTUALIZACION DE DIAGRAMA UNIFILAR
- IDENTIFICACION Y ROTULADOS DE CIRCUITOS
- LIMPIEZA GENERAL CON SPRAY LIMPIACONTACTOS
- Entrega de plan de mantenimiento del equipo una vez puesto en operación
- Mantenimientos preventivos anuales



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Honorio Delgado N° 262 Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú Telf. (511) 482-0402 (Fax) 482-1410 - Anexo: 388



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**  
**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor deberá presentar una carta de garantía por los repuestos y componentes suministrados y el servicio realizado tendrá la garantía por un periodo no menor de un (01) año.

**5.3. PLAN DE TRABAJO:**

La empresa proveedora del servicio deberá presentar los plazos para la realización del servicio, donde deberá incluir plazos, actividades y tiempo de entrega claramente identificados, esta documentación deberá ser presentado a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para su respectiva revisión y validación, el cual al finalizar la ejecución de servicio será presentado como parte de la conformidad del servicio.

**5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:**

El diseño del sistema y ejecución de los trabajos de mantenimiento e instalación deberán cumplir con las siguientes normas y códigos:

- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engleres)
- AMCA (Air Moving and Conditioning Association)
- R.N.E (Reglamento Nacional de Edificaciones)
- Los códigos y regulaciones nacionales sobre estas instalaciones en particular.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización
- Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- GUIDELINES FOR DESIGN AND CONSTRUCTION OF HOSPITAL AND HEALTH CARE FACILITIES

Los ambientes donde se requiere asepsia o aislamiento, deberán estar provistas de sistemas de ventilación mecánica con presión positiva o negativa de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cuando el objetivo es mantener la asepsia del aire circulante de la habitación libre de contaminación exterior, se usará presión positiva.
- Cuando el objetivo es el aislamiento del ambiente y evitar que el aire del Interior de la habitación contamine el aire del exterior, se usará presión negativa.

Se usarán sistemas de ventilación mecánica y acondicionamiento de aire, del tipo 100% de aire exterior, con presión positiva en los ambientes.

Estas especificaciones definen las condiciones y características mínimas que deben cumplir los equipos propuestos por los postores.

Así mismo, se entiende que el proveedor de servicio al presentar la oferta ha realizado la examinación minuciosa del presente término de referencia, el lugar de la ubicación del equipo y está al corriente de las condiciones que pueden afectar el funcionamiento, así como el plazo de entrega, por lo tanto, cualquier omisión que presente los términos de referencia no eximen de responsabilidad al contratista ni podrá tenerse en cuenta como criterio de reclamo.

**5.5. IMPACTO AMBIENTAL:**

El servicio del presente término de referencia es ambientalmente viable y se realizará garantizando la protección del medio ambiente, estos no general contaminación del aire, agua, ni daños a la ecología, flora y fauna.



BICENTENARIO  
 DEL PERÚ  
 2021 - 2024

Av. Honorio Delgado N° 262  
 Urb. Ingeniería – San Martín de  
 Porres, Lima 31, Perú  
 Telf. (511) 482-0402 (Fax) 482-  
 1410 – Anexo: 380





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**



Sin embargo, debe tener en cuentas medidas de mitigación ambiental como:

- En la limpieza y eliminación de material o insumos propios del mantenimiento, los cuales no serán almacenados ni dejados de lado al finalizar el mantenimiento.
- En contaminación del suelo, agua, todo producto químico que pueda haberse usado durante el mantenimiento será removido.

**5.6. SEGUROS:**

Los seguros mínimos que debe considerar la contratista son las siguientes:

- Seguro de accidentes personales.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de transporte.

**5.7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

No corresponde

**5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN:**

5.8.1 **LUGAR:** El servicio será realizado en las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia, ubicada en la Av. Honorio Delgado 262, Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima-Perú, para lo cual la empresa proveedora del bien deberá coordinar con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la unidad de cuidados intensivos generales (cada ambiente involucrado)

5.8.2 **PLAZO:** El plazo de ejecución máximo será de cuarenta y cinco (45) días calendario, desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio correspondiente.

**5.9. RESULTADOS ESPERADOS:**

Recuperar el funcionamiento en su totalidad del equipamiento del presente Término de referencia, logrando la satisfacción en la atención de pacientes que necesitan del equipamiento hospitalario con el que cuenta el Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro del objeto de la contratación.
- El proveedor deberá contar con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, en caso de contar con equipos calibrados deberá tener calibración vigente.
- El proveedor presentará la documentación necesaria que acredite la experiencia del personal que estará a cargo de realizar el servicio solicitado, así mismo, anexará documentación de SUNEDU de ser el caso o algún documento que acredite la formación profesional del personal que realizará el servicio.

**6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:**

**6.2.1 EQUIPAMIENTO**



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Honorio Delgado N° 262  
Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
Telf. (511) 482-0402 (Fax) 482-1410 - Anexo: 380



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**  
**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**A. Recursos a ser provistos por el proveedor**

El proveedor del servicio deberá contar con instrumentos, multímetro, manómetro de presión de refrigerante R410A necesario para ejecutar trabajos de mediciones de presión, etc

**B. Otro equipamiento:**

Lo que el proveedor del servicio considere necesario, sin embargo, no se permitirá el uso de herramientas artesanales, ni herramientas que no correspondan a la medida del trabajo a realizarse.

**6.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

No corresponde

**6.2.3 PERSONAL**

**A. Personal clave**

Deberá consignar firma y sello del profesional propuesto, además de una declaración jurada suscrita por el profesional que deberá indicar que en el caso el postor resulte ganador de la buena pro, el referido profesional se compromete a asumir la responsabilidad del servicio, así mismo, acreditará algunos requerimientos técnicos mínimos como:

- Ser ingeniero Electricista o Mecánico, o Mecánico Electricista, o Electromecánico o electrónico titulado, o técnico en mecánica o Electricidad o electrónico titulado con estudios en mecánica de Refrigeración y aire acondicionado, Acreditará este requisito con copia simple del título profesional o técnico
- Tener conocimiento en mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de equipos electromecánicos, aires acondicionados, lo cual podrá ser acreditado mediante cursos capacitaciones y/o certificados laborales que demuestren la competencia en estos tipos de equipos, como instalación equipos tipo inverter, hospitalarias, chiller, etc
- No deberá contar con antecedentes penales o policiales (deberá acreditarlo mediante declaración jurada)

**i. Perfil**

- Experiencia comprobada no menor de 02 años en la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo de equipos electromecánicos (aires acondicionados) o con formación en ramas afines a la mecánica eléctrica.

**B. Otro personal**

No corresponde

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1 OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Daño a terceros:**

- Constituye la obligación del proveedor de servicio en asumir todo costo de reparación de daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros.

**Indemnizaciones:**

- Es obligación y responsabilidad del proveedor del servicio atender las acciones legales hacia el proveedor o a su personal de manera directa e indirecta que resulten de actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes que puedan



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Honorio Delgado N° 262  
Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
Tel. (511) 482-0402 (Fax) 482-1410 - Anexo: 380



*[Handwritten signature]*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

producirse dentro del servicio y/o áreas aledañas como consecuencia de la ejecución del servicio.

- Es obligación y responsabilidad del proveedor del servicio, inspeccionar las condiciones eléctrica, de gases, de agua y demás que puedan afectar el servicio contratado.

7.1.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad se compromete a tener el equipo disponible respetando los horarios laborales de nuestro personal para lo cual antes de asistir a la entidad deberá mencionar el tiempo que le tomará ejecutar su labor y la hora que se encontrará presente en la entidad, se brindará un espacio adecuado para la ejecución del mantenimiento correctivo, los cuáles serán coordinados con anterioridad con el personal encargado

7.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No corresponde.

7.2 ADELANTOS

No se otorgarán adelantados de ningún tipo.

7.3 SUBCONTRATACIÓN

El proveedor del servicio está prohibido la sub contratación total o parcial del servicio solicitado en el presente término de referencia.

7.4 CONFIDENCIALIDAD

Se prohíbe revelar información a terceros proporcionada por el Hospital o adquirida por la Contratista durante el presente proceso de contratación, ejecución del servicio y posterior al servicio.

7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

✓ Supervisión: Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

✓ Coordinación y pruebas Servicio de Cuidados Intensivos Generales/Medicina para el equipo N° 1 Servicio de Cuidados Intensivos Generales/Quirúrgicos para el equipo N° 2. Servicio de Cuidados Intensivos Generales/Neonatos para el equipo N° 3.

[Handwritten signature]

El resultado del servicio deberá de concluir con el correcto funcionamiento del equipo en presencia del usuario, y el proveedor al finalizar el mantenimiento deberá presentar a la Unidad de Servicios Generales y los anexos 01, 02, 03 y el acta de conformidad debidamente firmados, además adjuntará la carta de garantía y un informe técnico con las recomendaciones técnicas necesarias para el cuidado del equipo, es necesario indicar que el plazo de ejecución empieza desde el día de la notificación de la orden de servicio y que el anexo 02, acta de inicio del servicio, no influye dentro del plazo de ejecución, es decir, el anexo 02 no modifica el plaza contractual.

60



[Handwritten signatures]



PERÚ

Ministerio de Salud



Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Seguro de Salud

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el caso de que el bien tenga que ser retirado de la institución la empresa proveedora del servicio deberá coordinarlo con la unidad de Servicio Generales a fin de efectuar dicha salida, en dicho caso se considerará el inicio del servicio (anexo 02) desde el día del retiro del bien y culminará con su entrega (anexo 03).

Se contemplará un período de pruebas de funcionamiento de al menos cinco (05) días calendarios, el cual estará contemplado dentro del plazo de ejecución del servicio.

#### 7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Para entregar la conformidad la empresa proveedora del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Plan de trabajo, firmado por el jefe o representante técnico de la empresa proveedora del servicio
- ✓ Protocolo de pruebas, firmado por el Ingeniero o técnico que desarrolló el servicio o jefe o representante técnico de la empresa proveedora del servicio
- ✓ Anexo 01: Acta de entrega de repuesto cambiado de ser el caso, firmado por el Ingeniero o técnico que desarrolló el servicio o jefe o representante técnico de la empresa proveedora del servicio
- ✓ Anexo 02: Acta del inicio del servicio, firmado por el ingeniero o técnico que desarrolló el servicio o jefe o representante técnico de la empresa proveedora del servicio
- ✓ Anexo 03: Acta del término del servicio, firmado por el Ingeniero o técnico que desarrolló el servicio o jefe o representante técnico de la empresa proveedora del servicio
- ✓ Certificado de garantía del servicio efectuado, firmado por el representante legal que figure en los registros de la empresa proveedora del servicio.
- ✓ Informe técnico, firmado por el Ingeniero o técnico que desarrolló el servicio o jefe o representante técnico de la empresa proveedora del servicio
- ✓ El equipo N° 1 recibirá la conformidad a través del servicio de la unidad de cuidados intensivos generales/Medicina y la oficina de servicios generales y mantenimiento.
- ✓ El equipo N° 2 recibirá la conformidad a través del servicio de la unidad de cuidados Generales/Quirúrgicos y la oficina de servicios generales y mantenimiento.
- ✓ El equipo N° 3 recibirá la conformidad a través del servicio de la unidad de cuidados intensivos Generales/Neonatos y la oficina de servicios generales y mantenimiento

#### 7.8 FORMA DE PAGO

El pago será al 100%, luego de la firma de la conformidad de la operatividad del equipo. La conformidad estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de las áreas usuarias finales mencionadas, según mantenimiento realizado.

#### 7.9 FÓRMULA DE REAJUSTE

No se aplicará el reajuste en los pagos.

#### 7.10 PENALIDADES APLICABLES

##### A. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



BICENTENARIO DEL PERÚ  
2021 - 2024

Av. Honorio Delgado N° 262  
Urb. Ingenieros - San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
Telf. (511) 482-0402 (Fax) 482-1430 - Anexo: 380





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Penalidad diaria =  $0,10 \times$  monto vigente  
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

**B. OTRAS PENALIDAD**

N°	Sustentos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación del supuesto
1	No usar uniformes, implementos de seguridad y fotocheck por parte del personal que presta el servicio.	20% de una (01) UIT / por cada ocasión que se presente.	Previo informe del personal de la institución en la supervisión del mantenimiento.
2	No utilizar insumos básicos y recomendados para el mantenimiento programado	30% de una (01) UIT / por cada ocasión que se presente.	Previo Informe del personal de la institución en la supervisión del mantenimiento.
3	No reemplazar a un personal con otro que cumpla con un perfil similar o superior al que fue propuesto en un inicio	50% de una (01) UIT / por cada ocasión que se presente.	Previo informe del personal de la institución en la supervisión del mantenimiento.
4	Otros retrasos y omisiones a las exigencias de las obligaciones solicitadas en los términos de referencia.	5% de una (01) UIT / por cada ocasión que se presente.	Previo informe del personal de la institución en la supervisión del mantenimiento.

**7.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad otorgada por el servicio de mantenimiento de los Aires Acondicionados del presente término de referencia no reserva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el proveedor del servicio es el responsable por la calidad y contenido ofrecido y por los vicios ocultos del servicio realizado, por un de doce (12) meses, contabilizados desde la entrega de la conformidad por el Hospital Nacional Cayetano Heredia.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia



ANEXO 01: ACTA DE ENTREGA DE REPUESTO CAMBIADO

Siendo el día, ..... de ..... del 2023 se deja constancia por medio de la presente acta realizada en el Hospital Nacional Cayetano Heredia que el personal de la empresa ..... Identificado con DNI N° ....., como parte del mantenimiento realiza la entrega de los siguientes repuestos al personal de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia ..... identificado con DNI N° .....

N°	NÚMERO DE PARTE	DESCRIPCIÓN	SERIE	CANTIDAD	ESTADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Los cuales son entregados como parte del servicio realizado al siguiente equipo:

EQUIPO N° 1 :  
MARCA :  
MODELO :  
SERIE :  
CODIGOS PATRIMONIAL :

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

*[Handwritten signature]*



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Honorio Delgado Nº 262  
Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
Telf. (511) 482-0402 (Fax) 482-1410 - Anexo: 380





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**  
**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**



**ANEXO 02: ACTA DEL INICIO DEL SERVICIO**

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO :  
CÓDIGO PATRIMONIAL :  
N° DE ORDEN DE SERVICIO :  
EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO :

Siendo el día ..... del mes de ..... del 2023 en el ..... De ..... del Hospital Cayetano Heredia en presencia del personal de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento, se da inicio al servicio anteriormente descrito por medio de la presente acta que al final suscribimos:

.....  
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

.....  
FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

.....  
FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Honorio Delgado N° 262  
Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
Telf. (511) 482-0402 (Fax) 482-1410 - Anexo: 380



*[Handwritten signatures]*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH
Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia



ANEXO 03: ACTA DEL TÉRMINO DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO :
CÓDIGO PATRIMONIAL :
N° DE ORDEN DE SERVICIO :
EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO :

Siendo el día ..... del mes de ..... del 2023 en el ..... De ..... del Hospital Cayetano Heredia en presencia del personal de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento se da por finalizado el servicio anteriormente descrito por medio de la presente acta que al final suscribimos:

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

Handwritten signatures of the contractor and user area.



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

Av. Honorio Delgado N° 262 Urb. Ingeniería - San Martín de Porres, Lima 31, Perú Telf. (511) 482-0402 (Fax) 482-1410 - Anexo: 380



35.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**  
**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>SUPERVISOR (ENCARGADO DEL SERVICIO)</u></b>            01 ingeniero titulado, colegiado y habilitado en las carreras de: Mecánica, o Electricista o Mecánico Electricista o Electrónico.</p> <p><b><u>TÉCNICO ESPECIALIZADO</u></b>            01 Técnico titulado las carreras de Mecánica o Electricidad o Electrónica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><b><u>SUPERVISOR (ENCARGADO DEL SERVICIO)</u></b>            Copia simple del Título profesional de Mecánica, o Electricista o Mecánico Electricista o Electrónico            Documento que haga constar la colegiatura y habilitación</p> <p><b><u>TÉCNICO ESPECIALIZADO</u></b>            Copia simple del título profesional de Técnico Mecánica o Electricidad o Electrónica</p> <p>La acreditación será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>
<b>A.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u>            El personal supervisor encargado del servicio y el técnico especializado, deberán contar con más de 20 horas de capacitación en servicio técnico de equipos de aire acondicionado y en supervisión de equipos electromecánicos de esta naturaleza como: mantenimiento de cámaras frigoríficas, diseño de sistemas de automatización para cámaras frigoríficas, software, suministro e instalación de equipos tipo inverter, etc</p> <p><u>Acreditación:</u>            Se acreditará con constancias, certificados, u otros documentos que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p>
	<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH
Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Contar con experiencia comprobada no menor de dos (02) años en la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados como supervisor (encargado del servicio).

Contar con experiencia comprobada no menor de dos (02) años en la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados como técnicos especializados.

Al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. Asimismo, aun cuando en los documentos presentados, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal, corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado, servicio de reparación integral de aire acondicionado, mantenimiento Integral de aires acondicionados, servicio de modernización de aires acondicionado, mantenimiento de cámaras frigoríficas.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

##### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones de Estado".*

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

*directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

---

## ANEXOS



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**  
**Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

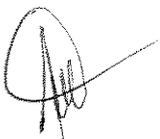
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

  
 \_\_\_\_\_  


<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH
Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO, PRECIO TOTAL. Includes a row for TOTAL.

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH  
Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

  
28  


En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH
Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Table with 8 columns: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO, FECHA DEL CONTRATO O CP 29, FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30, EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:, and M. The table contains rows numbered 1 to 20, with some rows having ellipses in the CLIENTE column.

29 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

30 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

31 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

33 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

34 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	M
<b>TOTAL</b>							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio de  
Economía y  
Finanzas

Hospital Nacional  
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-HNCH**

Servicio de Mantenimiento Correctivo de tres (03) Equipos de Aire Acondicionado para los Servicios de Cuidados Intensivos Generales y Cuidados Intensivos de Neonatología del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Cayetano Heredia

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda.**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*